



11

1/2

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 5 de abril de 2.019

Señor
Don Silvio A. Ovelar– Presidente
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Presente

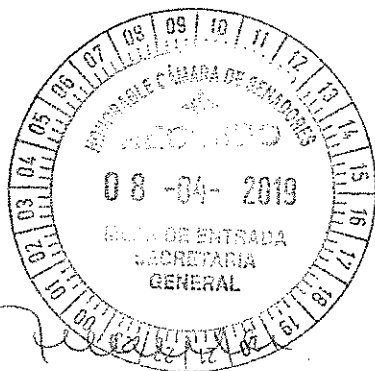
De mi mayor consideración,

Me dirijo a Ud. Y mediante su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución que **SOLICITA INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS.-**

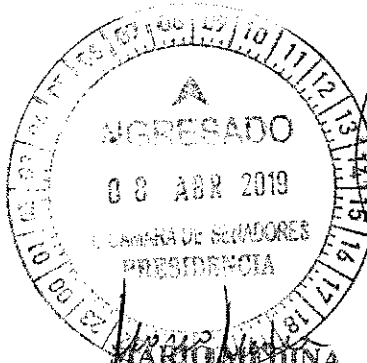
Atentamente.-

Abel González Ramírez
Senador de la Nación

Abel Alcides González Ramírez
Senador Nacional



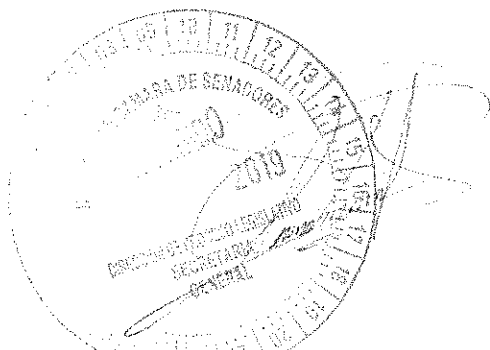
Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



MARION MEDINA
Cabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Araldo M. Duré
H. Cámara de Senadores





Congreso Nacional

Honorable Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

RESOLUCION Nº

QUE SOLICITA INFORMES A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar a la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS remita informe detallado en medio físico y magnético sobre los siguientes puntos:

- a) ¿Si la SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS tiene proyectos de prevención del consumo de drogas licitas e ilícitas y alcoholismo a nivel nacional y que a la fecha se encuentren siendo implementados en instituciones públicas y privadas?
- b) En caso afirmativo, indicar nombre y apellido de los profesionales encargados de llevar adelante dicho programa y los resultados obtenidos a la fecha así como los lugares donde se llevan a cabo dichos programas.-
- c) En caso negativo, cuales son los planes de contingencia que posee para mitigar el flagelo del consumo de drogas licitas e ilícitas y alcoholismo a nivel nacional.-

Artículo 2º Dicho informe deberá ser remitido a la Honorable Cámara de Senadores en un periodo no superior a 15 (quince) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 5453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DEL PEDIDO DE INFORMES".-

Artículo 3º - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Abel González Ramírez
Senador de la Nación